

BOLETIN



OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857).

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1893.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

SUSCRICIÓN EN LA CAPITAL.—Por un año, 25 pesetas.—Por 6 meses, 15.—Por 3 meses, 10.—FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año, 35.—Por 6 meses, 20.—Por 3 meses, 12'50.

Se admiten suscripciones en Palencia en la ADMINISTRACIÓN DE LA CASA DE EXPOSITOS Y HOSPICIO PROVINCIAL. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas. Todo pago se hará anticipado.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimana de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 25 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 8 de Febrero).

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 187.

Secretaría.—Sección 1.ª

Celoso este Gobierno por la libertad y legalidad del ejercicio del derecho de sufragio, el más preciado de cuantos el ciudadano goza, cree de su deber recordar á los Ayuntamientos de esta provincia la obligación en que están de cumplir exacta y rigurosamente lo dispuesto por los artículos 22 y siguientes, hasta el 30 inclusive de la ley Electoral reformada de 20 de Agosto de 1870, en la parte que á los mismos corresponde, y en lo que á elecciones municipales se refiere, cuidando especialmente de la oportuna exposición al público de las listas electorales rectificadas, y su publicación definitiva, en la forma y plazo que el primero y último de citados artículos preceptúan.

Así mismo deben cumplir los Ayuntamientos con el deber que el art. 29 de la ley Electoral del Senado de 8 de Febrero de 1877 les impone, de publicar, previas las operaciones que la misma previene, las listas definitivas de los electores para Senadores, antes del día 8 de Marzo.

Por las faltas que en estos importantísimos servicios se observen, este Gobierno tiene la firme decisión de exigir la responsabilidad en

que las Corporaciones á quienes se dirige puedan incurrir.

Palencia 8 de Febrero de 1887.—
El Gobernador, *Ricardo García*.

CIRCULAR NÚM. 188.

Secretaría.—Sección 3.ª

Ha desaparecido del pueblo de Manquillos un caballo, propiedad del vecino del mismo D. Cayo Martínez, cuyas señas van á continuación.

Encargo á los Alcaldes, Guardia civil y dependientes de mi Autoridad se proceda á su busca, y caso de ser hallado se me participe para hacerlo á la de la Autoridad reclamante.

Palencia 7 de Febrero de 1887.—
El Gobernador, *Ricardo García*.

Señas del caballo.

Edad cinco años, alzada siete cuartas cinco dedos, pelo rojo, una estrella en la frente, paralizado de la mano izquierda, lleva cabezada con roncal.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL DECRETO

En cumplimiento de lo que dispone el art. 2.º del Real decreto de 1.º de Mayo de 1883, y de acuerdo con lo propuesto por mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Ministro de Fomento para subastar por su presupuesto de contrata las obras de las carreteras que se expresan en el adjunto estado.

Dado en Palacio á cuatro de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.—**MARÍA CRISTINA**.—El Ministro de Fomento, *Cárlos Navarro y Rodrigo*.

PROVINCIAS.

CARRETERAS.

Toledo. . . .	Toledo á Avila.—Trozo 6.º
Idem.	Toledo á Ciudad Real.—Trozo 5.º
Valladolid. .	Valderas á Villafrechos.
Alicante. . .	Pego á Benidorm.—Trozo 1.º de la sección de Pego á Bolulla.
Burgos. . . .	Puente de Astudillo á Villadiego.
Teruel. . . .	Tarancón á Teruel.—Trozos 3.º y 4.º
Cuenca. . . .	Villar de Domingo García á Molina.
Sevilla. . . .	Morón á Osuna.—Trozos 1.º, 2.º y 3.º
Lérida. . . .	Balaguer á la frontera francesa: sección de Viella á Puente de Rey.
Salamanca. .	Puente de Vadocarlos.
Zamora. . . .	Terminación del Puente de Santa Cristina.
Badajoz. . . .	Castuera á Navalpino.—Trozos 16 y 17.
Córdoba. . .	Villanueva del Duque á la estación de Belalcázar: sección de Belalcázar á su estación.
León.	Sahagún á las Arriendas.—Trozo 23.
Almería. . . .	Venta de la Medialagua á la rambla de los Nudos.—Trozo 4.º
Ciudad Real. .	Villanueva de los Infantes á Manzanares.—Trozo 3.º
Idem.	Malagón á la estación de su nombre.
Teruel. . . .	Belchite á Aliaga.—Trozo 4.º
Toledo. . . .	San Martín de Pusa á Santa Olalla.—Trozo 3.º
Idem.	Talavera á Casavieja.—Trozos 2.º y 3.º
Badajóz. . . .	Venta de Culebrín á Castuera: sección 6.ª, trozo 3.º
Palencia. . .	Medina de Rioseco á Villasarracino.
Ciudad Real. .	Almagro á Alcaráz: sección de Infantes al límite, trozo 2.º
Cuenca. . . .	Illana á la estación de Vellisca.
Idem.	Garcinarro al ferrocarril de Aranjuez á Cuenca.—Trozo 2.º

COMISIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA.

Sesión del día 1.º de Febrero de 1887.

Presidencia del Sr. Arrojo.

Abrese la sesión á las doce y media de la mañana, y asisten á ella los Sres. Delgado y Nieto, suplente este último del Sr. López González.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Queda enterada la Comisión de la Real orden de 17 de Diciembre último, confirmando el fallo dictado por la misma en virtud del que fué declarado soldado para el actual reemplazo por el Ayuntamiento de Triollo, José Moreno Rebanal.

Lo queda igualmente de la co-

municación del Ilmo. Sr. Director general de Administración local de 25 de Enero último, devolviendo el resumen de las cuentas municipales, tanto de ingresos como de gastos, correspondientes al segundo trimestre de 1886 á 87, para que se subsanen las equivocaciones que aparecen en la sumas.

Dada lectura de la circular relativa á las operaciones del reemplazo próximo, se aprueba en todas sus partes, y se acuerda publicarla en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los Alcaldes y Secretarios se ajusten á sus prescripciones.

Ejecutado por el Gobierno de provincia el acuerdo de 12 de Diciembre último relativo al nombra-

INSPECCIÓN DE ORDEN PÚBLICO.

Mes de Enero de 1887.

ESTADO de las capturas y detenciones verificadas por los individuos de dicho Cuerpo, durante el mes de la fecha.

Clase de los delitos.	Núm. ^o de delitos.	NÚMERO DE LOS DELINCUENTES capturados por				Total de delin- cuentes
		EL INSPECTOR		AGENTES		
		Hombres.	Mujeres.	Hombres.	Mujeres.	
Indocumentados.	1	n	n	2	3	5
Escándalo.	1	n	n	1	n	1
Lesiones leves.	1	1	n	n	n	1
Fugado de la casa paterna.	1	1	n	n	n	1
Hurto.	1	1	n	n	n	1
TOTALES.	5	3	n	3	3	9

Palencia 31 de Enero de 1887.—El Inspector, Antonio González.

miento de D. Salvador de Juana para la plaza de escribiente de la Contaduría de fondos provinciales, se resuelve quedar enterado y acusar recibo de los documentos remitidos.

Vista la distribución de fondos para el mes corriente, importante 58.378 pesetas, se acuerda aprobarla y que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En conformidad á lo dispuesto en el art. 94 de la ley Provincial, se designan los Miércoles y Viernes del presente mes para la celebración de las sesiones ordinarias, ex-

cepción hecha de la primera semana, ó sea la presente, que se reunirá la Comisión el Sábado y hora de las doce de su mañana.

Presentado el balance de las operaciones de contabilidad de la Diputación, se acuerda que se remita al Sr. Gobernador para que se sirva insertarle en el BOLETÍN OFICIAL.

Terminado el despacho ordinario constitúyese la Comisión en sesión secreta á fin de evacuar los informes que por el Gobierno de provincia se reclaman. Era la una y media, de que certifico.—Domingo Díaz Caneja.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA.

Día 31 de Enero de 1887.—Año económico de 1886 á 1887.

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

INGRESOS.	Presupuesto autorizado.	Operaciones realizadas.	DIFERENCIAS	
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	En más.	En menos.
			Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
Rentas y censos.	4000	n	n	n
Portazgos y barcajes.	n	n	n	n
Donativos, legados y mandas.	n	n	n	n
Repartimiento.	566464	184915 40	n	481548 60
Instrucción pública.	9277 57	n	n	9277 57
Beneficencia.	4780	2722 55	n	2057 45
Ingresos extraordinarios.	n	n	n	n
Arbitrios especiales.	n	n	n	n
Empréstitos.	n	85	85	n
Enajenaciones.	n	48530 52	48530 52	n
Resultas.	n	n	n	n
Movimiento de fondos ó suplementos.	n	87534 18	87534 18	n
Reintegros.	n	1420 90	1420 90	n
Intereses de demora.	1000	962	n	38
Ampliación.	n	162979 03	162979 03	n
	585521 57	439149 58	300559 63	442921 62
PAGOS.				
Administración provincial.	74096	36369 18	n	37626 82
Servicios generales.	56500	8856 19	n	47643 81
Obras obligatorias.	n	n	n	n
Cargas.	5375	1672 65	n	3702 35
Instrucción pública.	68769	32724 29	n	26044 71
Beneficencia.	204989 25	45992 92	n	158996 33
Corrección pública.	3600	1783	n	1817
Imprevistos.	10000	4457 23	n	5542 77
Nuevos establecimientos.	n	n	n	n
Carreteras.	186733 75	95916 15	n	90817 60
Obras diversas.	n	n	n	n
Otros gastos.	30741	24883 13	n	5857 87
Resultas.	n	9054 66	9054 66	n
Movimiento de fondos ó suplementos.	n	87534 18	87534 18	n
Ampliación.	n	75214 46	75214 46	n
	640804	424458 04	171803 30	378049 26
EXISTENCIA EN CAJA.	n	14691 54	n	n

Palencia 1.º de Febrero de 1887.—El Contador de fondos provinciales, Felipe Moratinos.

A la Comisión provincial.

Excmo. Sr.: El Jefe de la Sección de Contaduría tiene el honor de presentar á la consideración de V. E. el balance girado en 31 de Enero último de las operaciones de contabilidad provincial y es de sentir que procede la remisión del mismo al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Palencia 1.º de Febrero de 1887.—Felipe Moratinos.

Sesión del día 1.º de Febrero de 1887.

La Comisión provincial acordó que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Vicepresidente, Benigno Arroyo.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

Ayuntamiento constitucional de Torquemada.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el segundo trimestre del corriente año económico de 1886 al 87, en conformidad al artículo 109 de la ley Municipal.

Día 1.º de Octubre, extraordinaria.

Acordaron que la recolección de la uva de este término municipal dé principio el día 7 del presente.

Día 6.

Se acordó por el Ayuntamiento y mayores contribuyentes suspender la recolección de la uva hasta que mejore el tiempo, autorizando al Señor Alcalde para que lo haga público al vecindario en el caso de que continúe lloviendo en la noche de este día, y caso contrario se proceda á dicha recolección.

Día 12.

Se acordó sacar á pública subasta el Domingo próximo las reses del Municipio y las condiciones para el remate. Dió cuenta el Sr. Alcalde de haber ingresado en caja él mismo la cantidad de 12.849 pesetas y 5 céntimos por los conceptos de la conversión de un resguardo señalado con el número 226 de bienes de propios, negociado en 1883; de una letra de Madrid mandada por el apoderado de este Ayuntamiento de intereses de láminas y además lo correspondiente al primer trimestre del presente año económico y por igual concepto que lo anterior, cuya suma ha sido cobrada por D. Valeriano Lobón, Presidente y apoderado del Ayuntamiento. Se dió cuenta de una instancia presentada por Julián Blanco, vecino de Palencia, solicitando quede sin efecto el expediente formado por esta Alcaldía para la concesión de una parcela de terreno sobrante de la vía pública en la corredera del puente á D. Secundino Tejedor, acordando desestimarla por estemporánea.

Día 19.

Acordaron sacar por segunda vez

á pública subasta el Domingo próximo 1.º de Noviembre, las reses del Municipio, toda vez que en el primer remate no se ha presentado licitador alguno, y que en dicho día tenga lugar el sorteo del terreno para los pastos del ganado lanar.

Día 1.º de Noviembre.

Se verificó el sorteo del terreno de este término municipal en seis lotes, para igual número de manadas de reses, en que han de pastar las mismas todo el año de 1887.

Día 2.

Accepta el Ayuntamiento una proposición presentada por D. José García Benito en que manifestaba que en vista de no haber tenido efecto por falta de licitadores la subasta celebrada en el día de ayer para la venta de las reses del Municipio, se le admitiera la proposición á dichas reses en cantidad de mil quinientas pesetas, siendo esta admitida, sin perjuicio de sacarlas por esta cantidad al público remate, por si hubiese persona que ofreciese cantidad más ventajosa. Acordaron recaudar por medio de sus agentes los celemines de roturas de villa que deben pagar los vecinos de la misma para con ellos satisfacer el pago á D. Simón de la Cruz que se le adenda de un foro que gravita sobre esta villa á favor del Marqués de San Vicente, salvando de este modo la responsabilidad que pudiese recaer sobre el Ayuntamiento. Se aprobó la distribución mensual de fondos del presente mes y acuerdan sea remitida al Sr. Contador de los provinciales.

Día 23.

Examen y aprobación del extracto de los acuerdos tenidos por el Ayuntamiento durante el primer trimestre, acordando su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Día 29.

De acuerdo con la Junta de ami-

llaramientos manifestaron sea reunida esta el día 1.º del próximo Diciembre para dar principio á la rec- tificación del amillaramiento.

Día 30.

Se acordó citar á sesión extraor- dinaria á mayores contribuyentes, con el fin de modificar las condicio- nes del arriendo de la corregiduría, en atención á no dar el arriendo de este arbitrio el resultado satisfacto- rio que se desea. Se hizo presente al Ayuntamiento haber satisfecho á D. Simón de la Cruz las setenta y nueve fanegas de trigo que se le adeudaban al Marqués de San Vi- cente. Se acordó solicitar autoriza- ción del Sr. Gobernador civil de la provincia para vender el trigo existente del Pósito, para evitar que por ser añejo pueda averiarse.

Día 5 de Diciembre.

Se aprobaron por el Ayunta- miento y mayores contribuyentes las condiciones que han de servir de base para el arriendo de la co- rregiduría del vino.

Día 7.

Nombramiento de un Comisio- nado para la conducción de los mo- zos del presente reemplazo y ante- riores en la Caja de la Capital, re- cayendo dicho nombramiento en el Concejal D. Cayo Rodríguez. Se aprobó la distribución mensual de fondos, acordando se remita al Se- ñor Contador de los provinciales. Se acordó satisfacer á los emplea- dos municipales la asignación co- rrespondiente al segundo trimes- tre corriente, así como cualquiera otras atenciones cuyo importe esté consignado en el presupuesto.

Día 14.

Presentada por D. Cayo Rodrí- guez la cuenta de los gastos ocasionados en la comisión de entrega de los mozos en la Caja de quintos de la Capital, cuyo importe asciende á la cantidad de cincuenta y seis pesetas, la que fué aprobada por el Ayuntamiento, acordando sean satisfechas á dicho Comisionado con cargo á su capítulo correspon- diente.

Día 21.

Se dió cuenta de una comunica- ción dirigida á esta Alcaldía de la Comisión permanente de Pósitos en que se manifiesta que por la misma se sirva ordenar el ingreso en la Caja de la provincia los fondos que por el concepto de contingente de Pósitos se adeuda á dicha Comisión, acordándose por el Ayuntamiento se haga la correspondiente liquida- ción y de sus resultas se pague á la referida Comisión lo que por tal concepto se le adeude. Se dió cuen- ta de una certificación presentada por el contratista de las obras de la calle de Afuera D. Francisco González Medina, de las ejecutadas

en la misma, importante dos mil quinientas noventa y nueve pesetas y sesenta y cinco céntimos, la cual está suscrita por el Director de ella Don Cándido German, acordándose por el Ayuntamiento le sean satis- fechas las dos mil quinientas no- venta y nueve pesetas sesenta y cinco céntimos al referido contra- tista, toda vez que dicha suma se halla consignada dentro del presu- puesto. Se acordó el arreglo de la portada del Pósito municipal y es- cuela de niñas con el fin de evitar que entre el agua de la lluvia en dicho local. Se acordó satisfacer una anualidad á la capilla del San- to Ecce-homo de la Catedral de Burgos, correspondiente á un foro que en favor de la misma gravita sobre esta villa.

El presente extracto ha sido apro- bado por el Ayuntamiento en sesión del día 18 del presente.

Torquemada 19 de Enero de 1887. —El Alcalde, Valeriano Lobón.— El Secretario, Nicolás Gacho.

Ayuntamiento constitucional de Boadilla del Camino.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el segundo trimestre del corriente año económico de 1886 á 1887, en conformidad á lo que dispone el artículo 109 de la vigente ley municipal.

Sesión del día 3 de Octubre.

Se acuerda pase á la Capital el Sr. Alcalde, con el fin de pagar el contingente del Pósito de años atra- sados que se adeudan.

Se acuerda el pago que á dicho mes corresponde.

10 de Octubre.

Acuerdan el pago de años atrasa- dos al Excmo. Sr. D. Ricardo Vil- lalva, por el censo que en esta tie- ne, y con el fin indicado nombran para que lo efectúe en la Capital al Sr. Alcalde D. Anselmo Castañeda.

17 de Octubre.

Acuerdan la recolección del Pó- sito para el 24 del actual.

24 de Octubre.

En descubierto la cárcel del par- tido, nombran para efectuar el pago á D. Anselmo Castañeda.

31 de Octubre.

Hallándose el municipio sin De- positario, por excusarse ser mayor de 60 años, nombran á D. Filadelfo Tapia, aceptando el cargo.

7 de Noviembre.

Se aprueba la distribución de fondos del mes actual. Siendo de urgente necesidad el hacer el pago de cédulas personales, acuerdan lo haga el Presidente de la Corpora- ción.

14 de Noviembre.

Dado cuenta de dos instancias presentadas por vecinos de la loca- lidad D. Alejandro Pérez y Santos García, solicitando la concesión de

terreno en la parte principal y acce- soria de las casas respectivas.

Se dán por presentadas para su examen las cuentas municipales de los años económicos de 1879 á 80, del 82 á 83, 83 á 84 y 84 á 85, para que por el orden que á cada una co- rresponda, formando los expedien- tes de censura en cumplimiento de lo que dispone la ley Municipal vi- gente.

Asimismo acuerdan que no ha- biéndose presentado en Secretaría las cuentas municipales del año económico de 1880 á 81 con amone- tación del Jefe superior de la pro- vincia en reiteradas comunicacio- nes, acuerdan por dicha superiori- dad se den las referidas de oficio, nombrando una comisión de la Jun- ta municipal compuesta de los Se- ñores D. Elías Pérez Ruíz y D. Ju- lián Escribano, para que las den de oficio. Ultimadas las de los perio- dos económicos de 1871 á 72 y las de 1878 á 79, acuerdan pase á la Capital á hacer la entrega de las mismas el Sr. Alcalde.

21 de Noviembre.

Teniendo que hacer el pago del contingente provincial, acuerdan pase á efectuarlo D. Anselmo Cas- tañeda.

28 de Noviembre.

Nombrada la comisión que ha de formar las cuentas municipales de 1880 á 81, acuerdan se oficie á los individuos que formaron aquel Ayuntamiento, para que en el im- prorrogable término de tercero día, presenten en Secretaría cuantos comprobantes deban de unirse á las mismas.

Acuerdan pase á la Capital el Sr. Alcalde á recoger ciertos docu- mentos que obran en la Sección de Cuentas, según comunicación del Sr. Gobernador civil, fecha 22 del actual.

5 de Diciembre.

Acuerdan el pago de la dozava parte que á dicho mes corresponde.

Asimismo y con el fin de recoger del apoderado de la Capital el pro- ducto de láminas devengadas hasta la fecha, acuerdan se haga por el Presidente de la Corporación y que se pague con dicha suma el contin- gente provincial.

Se dá conocimiento de cuatro pliegos de reparos pertenecientes á los años económicos de 1871 á 72, 1875 á 76, 76 á 77 y del 77 á 78, los que cumplimentados se remiten.

19 de Diciembre.

Se dá cuenta de una instancia presentada por D. Eulogio Media- villa, solicitando varias certifica- ciones, las que le son concedidas.

26 de Diciembre.

Acuerda la Corporación el que se pague al Sr. Alcalde por dos viajes hechos á la Capital en los meses de Setiembre y Octubre á hacer pagos á Instrucción pública y provincia- les en atención de que no hay re-

partimiento municipal. También acuerdan que habiendo extraído en el día 8 del actual el tablero donde se colocan los BOLETINES OFICIALES y edictos, acuerdan la construcción de otro nuevo con cargo á los fon- dos municipales.

Boadilla del Camino 28 de Enero de 1887.—V.º B.º—El Alcalde, An- selmo Castañeda.—El Secretario, Maximiliano Anaya.

Ayuntamiento constitucional de Magáz.

Extracto de las sesiones y acuerdos tomados por el Ayuntamiento en todo el segundo trimestre del actual año económico.

Sesión del día 24 de Octubre.

Aprobó la Corporación la distri- bución de fondos para el presente mes.

31 de Octubre.

Señaló la Corporación los días 5, 6 y 7 del próximo mes de Noviem- bre para la cobranza del segundo trimestre de la contribución de consumos.

7 de Noviembre.

Aprobó la Corporación el extrac- to de las sesiones y acuerdos toma- dos por la Corporación durante el primer trimestre.

14 de Noviembre.

Acordaron autorizar en forma á su Secretario D. Luis Alario para que á su nombre y representación recoja de la Sucursal del Banco de España la documentación necesaria para la cobranza de la contribu- ción territorial, señalando los días 20 y 21 del corriente para la recau- dación.

28 de Noviembre.

Aprobó la Corporación la distri- bución de fondos para el presente mes.

Que se anuncie en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, las vacan- tes de guardas del campo y ganado de esta villa.

5 de Diciembre.

Se dió cuenta á la Corporación de una sentida exposición presentada por Lucas García Polo, vecino de esta villa, solicitando algún socorro para atender á la larga y penosa enfermedad de su hijo Guillermo y acordó la Corporación socorrerle con diez pesetas, con cargo al capítu- lo 5.º, artículo 3.º del prespues- to municipal vigente.

Acordó también declarar incur- sos en el apremio de segundo grado á todos los contribuyentes que no han satisfecho sus cuotas corres- pondientes al segundo trimestre; nombraron comisionado para la en- trega de quintos del reemplazo del año actual al Sr. Alcalde D. Juan Gonzalez Nieto.

12 de Diciembre.

Concedió la Corporación 250 pe- setas de los fondos del Pósito, al vecino y labrador de la misma, An- drés Ortega Villán.

19 de Diciembre.

Dada cuenta á la Corporación y al vecindario de las solicitudes presentadas por los aspirantes á las plazas de guardas del campo y ganado mayor de esta villa, acordaron admitir á Gaspar López Osorno, para guarda del campo y á Valentín Prádanos López, para guarda del ganado mayor.

26 de Diciembre.

Se acordó la publicación del bando que previene el art. 38 de la nueva ley de reemplazos para la formación del alistamiento. Quedó enterada la Corporación de haber sido aprobadas las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al período económico de 1883 al 84. Se aprobó la distribución de fondos correspondiente al mes actual, presentada por la Secretaría.

El precedente extracto ha sido autorizado por el Ayuntamiento en sesión del día 16 del corriente.

Magáz 18 de Enero de 1887.—El Alcalde, Juan González.—El Secretario, Luis Alario.

Ayuntamiento constitucional de Autilla del Pino.

Extracto de las sesiones celebradas por esta Corporación durante el segundo trimestre del corriente año económico de 1886 á 87, para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Día 3 de Octubre.

Aprobar la distribución de fondos para este mes, importante 762 pesetas 19 céntimos y que se remita á la Contaduría provincial.

Aprobar la cuenta de gastos é ingresos correspondiente al primer trimestre del corriente año económico, presentada por el Depositario municipal, ordenando que se remita á la Contaduría provincial.

Dada cuenta del expediente presentado por D. Julian Martín, cobrador del impuesto de Consumos de 1885 á 86, la Corporación acordó declarar partidas fallidas las cuotas de Gaspar Alario, Mariano López, Melchor Roldán, Nicéforo Alario, Estanislao Gutiérrez, Manuel de la Gala, Santiago Pérez, Simón Pedrosa, Antonio de Castro y León Diez, por carecer de bienes donde hacer traba y embargo, aprobando el expediente y cuenta del referido año.

Día 24.

Se acordó se haga el recuento de ganados y se forme el reparto de pastos para cubrir los ingresos consignados en el presupuesto vigente y que la cobranza se haga en dos plazos iguales, uno en el mes de Noviembre próximo, y otro en el mes de Mayo de 1887.

Día 31.

Aprobar la distribución de fon-

dos presentada por la Contaduría municipal para el mes de Noviembre, importante 762 pesetas 19 céntimos.

Día 14 de Noviembre.

Dada cuenta de una comunicación de la Delegación de Hacienda manifestando que no teniendo la Sucursal del Banco de España agente para la cobranza de las contribuciones territorial é industrial de este pueblo, se hace cargo de ellas este Ayuntamiento, y en su vista acordó nombrar Recaudador á Don Francisco Rodríguez, vecino de esta villa.

Día 21.

La Presidencia dió cuenta de una comunicación de D. Francisco Rodríguez renunciando el cargo de Recaudador de Contribuciones de este pueblo, fundándose en que es incompatible con el de Fiscal municipal que ejerce, la Corporación acordó admitir la renuncia y nombrar para el cargo de Recaudador á D. Valentín Aguado León, de esta vecindad.

Día 28.

La Presidencia dió cuenta de que en 28 de Octubre requirió al Depositario del Pósito D. Juan Trigueros, para que rindiera las cuentas de los años de 1884 á 85 y 1885 á 86, previniéndole que de no hacerlo en término de quince días se formarían de oficio, la Corporación acordó autorizar al Sr. Presidente para que obligue al expresado Depositario á la rendición de cuentas. También acordó aprobar el extracto de sesiones del primer trimestre para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Día 5 de Diciembre.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que haga entrega en la Capital de provincia de los mozos sorteables comprendidos en el presente reemplazo.

Día 12.

Acordaron aprobar el impuesto de pastos comunales, después de examinado el reparto sobre la ganadería.

Día 19.

La Presidencia dió cuenta de que carecía de fondos para satisfacer las obligaciones del presupuesto, y que procedía nombrar Recaudador que haga la cobranza del impuesto de pastos girado sobre la ganadería. Los Concejales Sres. Obejero, Trigueros, Alonso y Rodríguez se oponen á la cobranza y se niegan á nombrar Recaudador, y el Presidente expone que si por falta de recursos hubiera comisionados contra el Ayuntamiento, serán responsables los cuatro Concejales que se oponen á la cobranza del impuesto de pastos.

Día 26.

Dada cuenta de una instancia presentada por el Concejal D. Felipe Obejero, solicitando baja en el tipo de sesenta céntimos impuesto en cada una res lanar por el concepto de pastos, apoyando la proposición los Sres. Obejero, Trigueros, Alonso y Rodríguez. El Señor Presidente dijo que no podía consentir que se tome ninguna resolución sobre este asunto, porque la Corporación tiene acordado: Primero, la consignación en el presupuesto municipal del impuesto de pastos; segundo por que en sesiones de 26 de Setiembre y 24 de Octubre acordó hacer el recuento de la ganadería y que se formara el reparto, y en 12 del corriente acordó prestarle su aprobación. Los cuatro Concejales expresados insisten apoyando la reclamación, proponiendo anular el impuesto de pastos. El Sr. Presidente en uso de las facultades que le confiere el artículo 169 en su párrafo primero de la vigente ley municipal, acordó suspender el acuerdo, dando cuenta al Sr. Gobernador civil de la provincia, remitiendo los antecedentes relativos al caso.

El presente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de nueve del corriente.

Autilla del Pino 9 de Enero de 1887.—El Alcalde, Segundo Aguado.—El Secretario, Manuel Diez González.

Ayuntamiento constitucional de Autillo de Campos.

Para que la Junta pericial pueda girar con acierto la rectificación del apéndice al amillaramiento de la contribución territorial, cultivo y ganadería de este distrito municipal, se hace preciso que todos los contribuyentes que hayan tenido alteración en su riqueza presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relación por duplicado con el sello móvil de diez céntimos, acompañando además el título que acredite su adquisición de alta ó baja.

Dicha presentación tendrá lugar por término de quince días, á contar desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado dicho plazo no serán admitidas y se girará por lo que cada uno tenga.

Autillo de Campos 30 de Enero de 1887.—El Alcalde, Próculo Mijares.—El Secretario, Pedro Gil.

Ayuntamiento constitucional de Piña de Campos.

Para que la Junta pericial pueda proceder á la formación del apéndice que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial y año económico de 1887 á 88, se hace preciso que todos los contribuyentes de este término jurisdiccional que hayan tenido altera-

ción en su riqueza presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relación duplicada de alta ó baja con el sello móvil de diez céntimos, acompañada del título que acredite su adquisición, dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, pasado el cual no serán admitidas.

Piña de Campos 3 de Febrero de 1887.—El Alcalde, Isidro Rojas.—El Secretario, Antonio Vallejo.

Ayuntamiento constitucional de Becerril de Campos.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza territorial de este término municipal para el año económico de 1887 á 88, es necesario que los contribuyentes que hubieran tenido alteración en su riqueza presenten durante el plazo de ocho días, á contar desde que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia las relaciones duplicadas de alta y baja, debidamente justificadas y con arreglo al modelo que previene el Reglamento, adhiriendo á las mismas un sello móvil de diez céntimos de peseta.

Becerril de Campos 4 de Febrero de 1887.—El Alcalde accidental, Ramón Doyague.—El Secretario, Martín Mediavilla.

Ayuntamiento constitucional de Hérmedes.

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda con acierto confeccionar el apéndice al amillaramiento, base principal para la derrama de la contribución de bienes inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al ejercicio económico de 1887 á 1888, y tener exacto cumplimiento los artículos 60 y 61 del Reglamento de 30 de Setiembre de 1885, se hace preciso que todos los contribuyentes de este distrito municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas por fincas rústicas, urbanas ó ganadería presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones en legal forma justificadas por duplicado, en término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, advirtiendo que transcurrido el plazo señalado sin verificarlo serán desestimadas sus reclamaciones.

Hérmedes 1.º de Febrero de 1887.—El Alcalde Presidente, Rafael Pinedo.

Anuncios particulares.

PASTOS PARA OVEJAS.

Se arriendan los de la primera temporada en la dehesa de Fuentes-Cárcel.

Para tratar, dirigirse á Guillermo Astudillo en Palencia. 3—4.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial.